

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000187 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 AGO 2022

VISTO:

La Solicitud de fecha 24 de marzo del 2022, Informe N°0066-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N°142-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-/ORAJ, de fecha 11 de mayo del 2022 e Informe N°00000112-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 21 de julio del 2022; sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a favor de la hermana de quien en vida fue **CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO**, Ex Servidor Nombrado de esta Sede Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de marzo del 2022, la Administrada **ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO**, identificada con DNI N°06722591, con domicilio en calle Bolívar N°500 cercado de Tumbes y con SUCESION INTESTADA N° Partida: 11038112 declara ser heredera de su hermano **Don CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO**, Ex servidor nombrado de esta Sede Regional, fallecido el día 05 de marzo del 2021, en la ciudad de Tumbes, según se acredita en el Acta de Defunción N°2000660609, extendido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC- Tumbes, Lima, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N°0066-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 25 de marzo del 2022, la responsable de Escalafón y Control de Personal, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N°420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del Art.4º,

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000187

02 AGO 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

establece y regula la entrega económica que corresponde por **Subsidio de Fallecimiento** la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el numeral 4.7 Art. 4º, regula la entrega económica **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario**, la suma de S/. 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)

Que, con Informe N°142-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 11 de Mayo del 2022, el responsable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informa que del Procedimiento se tiene que la ciudadana ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO solicita el reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su hermano, quien en vida fuera CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, se procedió a la inscripción definitiva de la Sucesión Intestada del fallecido ab intestado, no solo a la administrada, sino también, a LUCRECIA JESUS NOBLECILLA MONTERO DE PULGAR, debiéndose tener en cuenta que esta última ha suscrito una Carta Poder Simple autorizando a su hermana para que se encargue del cobro de beneficios sociales sepelio y luto de su hermano CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO.

Por lo tanto, en cuanto al Subsidio por Fallecimiento resulta VIABLE su otorgamiento a favor de la SUCESION INTESTADA conformada por las hermanas ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO y LUCRECIA JESUS NOBLECILLA MONTERO DE PULGAR, tras el deceso de su hermano, ex servidor nombrado CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, correspondiéndoles la suma de S/. 1,500.00 soles, conforme a lo dispuesto por el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto supremo N420-2019-EF, monto que será entregado a la ciudadana ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO, en representación de la Sucesión Intestada antes indicada.

Respecto al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo, el numeral 4.7 del artículo 4º del Decreto Supremo N°420-2019, prescribe que corresponde la entrega económica del monto único de S/. 1,500.00 soles, a la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder, verificándose que la administrada sustenta mediante Boleta de Venta N°0001 – 000891, haber realizado los gastos por sepelio o servicio funerario es la administrada ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO, resultando VIABLE el otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo, a favor de la antes mencionada, equivalente al monto único de S/. 1,500.00 soles.

Que, con Informe N°00000112-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 21 de julio del 2022, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la recurrente **Doña ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO**, en su calidad de hermana de quien en vida fue **CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO**, ex servidor de esta Sede Regional, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su hermano, el día 05 de marzo del 2021, en la ciudad de Tumbes, según se acredita en el Acta de Defunción N°2000660609, extendido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000187

02 AGO 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Civil – RENIEC- Tumbes y la Inscripción de Sucesión Intestada emitida por la Oficina Registral de Tumbes, respectivamente.

Que en atención a la opinión emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en los numerales 4.6 y 4.7, del Decreto Supremo N°420-2019-ef "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público, esta Unidad procedió a realizar el cálculo correspondiente, siendo como sigue:

Sra. ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO

Subsidio por Fallecimiento	=	1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	=	1,500.00
TOTAL SUBSIDIO	=	3,000.00

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento a favor de la SUCESION INTESTADA conformada por las hermanas ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO y LUCRECIA JESUS NOBLECILLA MONTERO DE PULGAR, tras el deceso de su hermano, ex servidor nombrado CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, correspondiéndoles la suma de S/. 1,500.00 soles, monto que será entregado a la ciudadana **ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO**, en representación de la Sucesión Intestada antes indicada, conforme a lo dispuesto por el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto supremo N420-2019-EF, que deroga al Decreto Supremo N°261-2019-EF y dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Av. La Marina 200 - Tumbes

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000187

02 AGO 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo a favor de la ciudadana **ROSA IRMINA NOBLECILLA MONTERO**, al haberse demostrado los gastos por dicho concepto en su calidad de hermana de quien vida fuera el ex servidor nombrado CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.7 del artículo 4º del Decreto Supremo N°420-2019, prescribe que corresponde la entrega económica del monto único de S/. 1,500.00 soles.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ECOA. Wilfredo Soto Portales Porro
GERENTE GENERAL REGIONAL

